

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 305-2007

Guatemala, 26 de septiembre de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para que la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles cuente con la previsión que permita cumplir con los compromisos de pago de tiempo extraordinario del personal que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores, con cargo al renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", principalmente en la grabación y registro de avisos notariales en el Departamento de Registros Fiscales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 868, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
47	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>37,000.00</u>	<u>37,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>37,000.00</u>	<u>37,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>37,000.00</u>	<u>37,000.00</u>
Funcionamiento	37,000.00	37,000.00

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.37,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Rodríguez García*  
Meff Rodríguez García  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Rudy Balderam Villeda*  
Lic. Rudy Balderam Villeda  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

